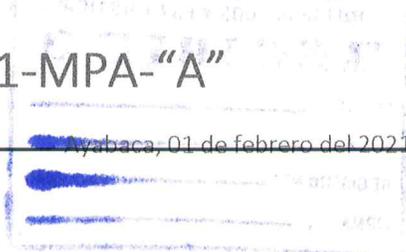




# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MPA-"A"



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 017-2021-MPA/GPP/SGPMI de fecha 27 de enero del 2021, alcanzado por el Subgerente de Programación e Inversiones, quien solicita la actualización de aprobación de Resolución de Alcaldía del Comité de Seguimiento de Inversiones – Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 100-2021-MPA-GAJ de fecha 01 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente con el objeto de oficializar la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones – Año Fiscal 2021, en observancia y cumplimiento de lo establecido en el artículo 45° numeral 45.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 074-2021-MPA-"A" de fecha 28 de enero del 2021, Resuelve ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante los días 29 de enero y 01 de febrero del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Piura.

Qué, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACTUALIZAR el Comité de Seguimiento de Inversiones – Año Fiscal 2021, en observancia y cumplimiento de lo establecido en el artículo 45° numeral 45.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que estará integrada por:

- ✓ Presidente : Alcalde.
- ✓ Secretario Técnico : Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- ✓ Miembros : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerente de Desarrollo Urbano Rural.  
Gerente de Desarrollo Económico y Social.  
Sub Gerente de Logística.  
Sub Gerente de Obras.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Programación e Inversiones, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Comité para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE (e)

